

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1352-P-ORT-07-V4
PROCESO DE PLANEACIÓN	Registrado SIG:
Subproceso Ordenamiento Territorial	14-05-2020
OCEDIMIENTO PARA TRAMIȚE DE LICENCIA DE	Documento controlado

PROCEDIMIENTO PARA TRAMITE DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Página 1 de 11

CONTENIDO

	Pág.	
1. OBJETIVO		2
2. ALCANCE Y RESPONSABLES.		2
3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA APLICABLE		2
4. MARCO NORMATIVO		3
5. RECURSOS		3
6. GENERALIDADES		4
7. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO		7
8. FORMATOS		10
9. CONTROL DE CAMBIOS		10
10.ANEXOS		11

Fecha: 22-04-2020	Fecha:14-05-2020
Alejandro Serrano Reina PROFESIONAL CONTRATISTA	ORIGINAL FIRMADO
Andrés Julián Santiago García PROFESIONAL CONTRATISTA	Daniela Bermúdez Echeverri DIRECTORA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Elaborado	Zuly Ximena Sánchez Torres SECRETARIA DE PLANEACION
Elaborado	Aprobado

Diego Mauricio Villa Espinosa DIRECTOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

REGISTRADO SIG Fecha:14-05-2020



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO DE PLANEACIÓN

PROCESO DE PLANEACION
Subproceso Ordenamiento Territorial

PROCEDIMIENTO PARA TRAMITE DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Registrado SIG: 14-05-2020 Documento controlado

1352-P-ORT-07-V4

Página 2 de 11

1. OBJETIVO

El objetivo del presente procedimiento es definir, determinar y orientar acerca de los pasos y requisitos que se deben cumplir para la expedición de la Licencia de Ocupación e Intervención del Espacio Público en el Municipio de Villavicencio.

2. ALCANCE Y RESPONSABLES.

El procedimiento inicia con la recepción de la solicitud presentada por el ciudadano interesado y termina con la expedición de un Acto Administrativo en caso de ser pertinente la solicitud, la negación en caso de no ajustarse a la norma o su desistimiento en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en este procedimiento.

El Personal asignado o profesional a cargo es responsable de realizar la revisión de la documentación proporcionada por el peticionario y realizar la verificación mediante visita si resulta pertinente para determinar la viabilidad de la solicitud.

El Director de Ordenamiento Territorial, el Secretario de Planeación Municipal serán los responsables por revisión, aprobación y la firma del Acto Administrativo y en consecuencia de los efectos de su expedición.

3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGIA APLICABLE

ESPACIO PÚBLICO: El espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes y su manejo se ajustará a lo establecido en el Decreto 1504 de 1998 y normas que lo desarrollen y complementen. Existen dos modalidades de Licencia de ocupación del Espacio Público, para la localización de equipamiento y Licencia de intervención del Espacio Público.

LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO: Es la autorización previa para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente. Decreto 1469 Artículo 12 de 2010.

LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA LOCALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO: Es la autorización para ocupar una zona de cesión pública o de uso público con edificaciones destinadas al equipamiento comunal público.

LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO: Por medio de esta licencia se autoriza la intervención del espacio público para los siguientes fines:

- Licencia de Intervención del Espacio Público para la construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones.
- Licencia de Intervención del Espacio Público para la utilización del espacio aéreo o del subsuelo para generar elementos de enlace urbano entre inmuebles privados, o entre inmuebles privados y elementos del espacio público, tales como: puentes peatonales o pasos subterráneos.



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO)
PROCESO DE PLANEACIÓN	
Subproceso Ordenamiento Territorial	

PROCEDIMIENTO PARA TRAMITE DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Registrado SIG: 14-05-2020 Documento controlado

Página 3 de 11

1352-P-ORT-07-V4

- Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para la dotación de amoblamiento urbano y la instalación de expresiones artísticas o arborización.
- Licencia de Intervención del Espacio Público para la Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclo rutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas.

4. MARCO NORMATIVO

- LEY 388 DE 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones".
- LEY 361 DE 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- DECRETO 1504 DE 1998 "Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial"
- DECRETO 1538 DE 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997".
- ACUERDO 287 DE 2015 "Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Villavicencio"
- DECRETO 1469 DE 2010 "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curado res urbanos y se expiden otras disposiciones"
- DECRETO 1077 DE 2015 ""Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" sección 7 disposiciones varias.
- RESOLUCIÓN 0462 DE 2017 "Por medio de la cual se establecen los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes".
- RESOLUCIÓN 0463 DE 2017 "Por medio de la cual se adopta el Formulario Único Nacional para la solicitud de licencias urbanísticas y el reconocimiento de edificaciones y otros documentos".
- RESOLUCIÓN NO. 060 de 2018 Por medio del cual se reglamenta la forma de presentación planimétrica de los levantamientos topográfico para los distintos procedimientos internos de la Secretaria de Planeación municipal de Villavicencio y se dictan otras disposiciones.

5. RECURSOS.

Talento Humano: La aplicación de este procedimiento compromete a los siguientes funcionarios:

- Profesional Universitario formado en ingeniería o arquitectura, tecnólogo o técnico para el estudio, proyección y elaboración del acto administrativo de licencia de intervención y ocupación del espacio público y las comunicaciones que su correcto desarrollo impliquen.
- El Director de Ordenamiento Territorial en la etapa de revisión y solicitud de correcciones si fuere el caso.
- El Secretario de Planeación en lo concerniente a la verificación y correspondiente firma de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.

Maquinaria y Tecnología: Para el adecuado cumplimiento de este procedimiento se requieren equipos de cómputo, impresora, software de ofimática y software especializado de SIG (Sistema de información Geográfico), conexión a internet.

Materiales Logísticos: Papelería, tinta, elementos de oficina.

Metodológicos: Marco normativo vigente para consulta, control de correspondencia y solicitud con documentación completa según lo establecido en la norma, criterios del Sistema Integrado de Gestión.



PROCESO DE PLANEACIÓN Subproceso Ordenamiento Territorial

PROCEDIMIENTO PARA TRAMITE DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Registrado SIG: 14-05-2020 Documento controlado

1352-P-ORT-07-V4

Página 4 de 11

Medio Ambiente: Oficinas con iluminación y ventilación adecuada, sillas ergonómicas, condiciones de seguridad y restricción al acceso de terceros no autorizados.

6. GENERALIDADES:

El listado de requisitos para el correcto desarrollo de este procedimiento son los siguientes:

- Solicitud diligenciada en el (FORMULARIO ÚNICO NACIONAL) documento escrito con la información suficiente para iniciar el trámite.
- En caso de que la intervención sea producto de la ejecución de un contrato con entidades estatales, adicionalmente deberá anexarse copia del contrato suscrito.
- Los proyectos provenientes de convenios y/o contratos con el municipio y que se desarrollen en el marco de cumplir metas del plan de desarrollo quedan exentos de solicitar licencia de intervención y ocupación de espacio público.
- Plano de Levantamiento Topográfico o Arquitectónico según sea el caso, de conformidad con la Resolución 060 de 2018, representando el estado actual del espacio público a ocupar o intervenir, incluyendo el cuadro de áreas del estado actual donde se identifique la unidad de medida y las especificaciones técnicas anexando cuadro de áreas del estado actual y de la propuesta, determinando:
 - ✓ Área bruta de la cesión o bien de uso público a intervenir.
 - √ Área total de zonas duras y el porcentaje de estas respecto al área bruta.
 - √ Área total de zonas blandas y el porcentaje de estas respecto al área bruta.
- Dependiendo la intervención se requiere adjuntar los anexos según formato 1352-F-ORT-07 Solicitud de licencia de Intervención y ocupación del espacio público.
- Carpeta libre de ácido tamaño oficio con gancho plástico sin marcar.
- Información del proyecto en medio magnético CD nuevo.

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO. De conformidad con la Resolución 0462 de 2017 del Ministerio De Vivienda (Articulo 7), ciudad y territorio se establecen los siguientes requisitos adicionales.

- 1. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura. El cual debe venir diligenciado en el formato 1352-F-ORT-22 Descripción del Proyecto de Licencia de Ocupación e Intervención.
- 2. Una copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información:
- 2.1. Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando este exista. La escala puede modificarse de acuerdo a las dimensiones del proyecto siempre y cuando sea de fácil lectura.
- 2.2. Para equipamientos comunales se deben presentar plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100. La escala puede modificarse de acuerdo a las dimensiones del proyecto siempre y cuando sea de fácil lectura.
- 2.3. Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir.



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1352-P-ORT-07-V4
PROCESO DE PLANEACIÓN	Registrado SIG:
Subproceso Ordenamiento Territorial	14-05-2020
PROCEDIMIENTO PARA TRAMITE DE LICENCIA DE	Documento controlado

ROCEDIMIENTO PARA TRAMITE DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Documento controlado

Página 5 de 11

- 2.4. Registro fotográfico de la zona a intervenir.
- 2.5. Especificaciones de diseño y construcción del espacio público. Con sus respectivos detalles constructivos.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA LOCALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTOS.

• Presentar debidamente diligenciado el formato Anexo 1: Plano de implantación de licencia de ocupación en 3 juegos tamaño pliego.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN, SUSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES Y REDES PARA PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y DE TELECOMUNICACIONES.

- Presentar debidamente diligenciado el formato Anexo 2: Plano de implantación para la licencia de intervención de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones en 3 juegos tamaño pliego.
- Cuadro de áreas donde indique el área a intervenir y el tipo de material a intervenir en las unidades de medida correspondientes con sus especificaciones técnicas y presupuesto de obra.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO PARA LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO AÉREO O DEL SUBSUELO PARA GENERAR ELEMENTOS DE ENLACE URBANO ENTRE INMUEBLES PRIVADOS Y ELEMENTOS DEL ESPACIO PUBLICO, TALES COMO PUENTES PEATONALES, PASOS SUBTERRÁNEOS O SIMILARES.

• Presentar debidamente diligenciado el formato Anexo 3 denominado Plano de implantación para licencia de intervención del espacio aéreo o del subsuelo en 3 juegos tamaño pliego.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO PARA LA DOTACIÓN DE AMOBLAMIENTO URBANO Y LA INSTALACIÓN DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS O ARBORIZACIÓN.

- Presentar debidamente diligenciado el formato anexo 4 denominado plano de implantación del espacio público para la dotación de amoblamiento urbano y la instalación expresiones artísticas, arborización en 3 juegos tamaño pliego.
- · Cuadro de arborización que indique especie y cantidad a implantar por cada una de ellas.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ANDENES PARQUES, ALAMEDAS, SEPARADORES, CICLORUTAS, OREJAS DE PUENTES VEHICULARES, ESCALERAS Y RAMPAS.

 Presentar debidamente diligenciado el formato anexo 5 denominado plano de implantación para la licencia de intervención del espacio público para la construcción y rehabilitación de andenes plazas, alamedas, ciclo rutas orejas de puentes, vías peatonales, escaleras y rampas en 3 juegos tamaño pliego.



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

PROCESO DE PLANEACIÓN Subproceso Ordenamiento Territorial

PROCEDIMIENTO PARA TRAMITE DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

1352-P-ORT-07-V4 Registrado SIG: 14-05-2020

Documento controlado

Página 6 de 11

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS

Las licencias de intervención y ocupación del espacio público se expiden por parte de esta Secretaría de Planeación Municipal para autorizar previamente la ocupación e intervención de los bienes y espacios de uso público de la ciudad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Requieren de la expedición de este tipo de licencias los desarrollos urbanísticos aprobados o legalizados por resoluciones expedidas por las oficinas de planeación municipales, o por dependencias o entidades que hagan sus veces, en los cuales no se haya autorizado el desarrollo de un equipamiento comunal específico. El municipio determinará el máximo porcentaje de las áreas públicas que pueden ser ocupadas con equipamientos.

En cualquier caso, la construcción de toda edificación destinada al equipamiento comunal requerirá la respectiva licencia de construcción y sólo podrá localizarse sobre las áreas de cesión destinadas para este tipo de equipamientos, según lo determinen los actos administrativos respectivos.

Vigencia de las licencias, el Decreto 1077 de 2015 en su ARTICULO 2.2.6.1.2.4.1. Estipula que las licencias de intervención y ocupación del espacio público, así como las revalidaciones, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

Según lo expuesto en el Artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, La Alcaldía de Villavicencio encargada del estudio, trámite y expedición de las licencias, fija como término para resolver las solicitudes de licencias, sus modificaciones y revalidación de licencias, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para resolver las solicitudes de licencias y de modificación de licencia vigente pronunciándose sobre su viabilidad, negación o desistimiento contados desde la fecha en que la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma.

Cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten, el plazo para resolver la solicitud de licencia podrá prorrogarse por una sola vez hasta por la mitad del término establecido mediante acto administrativo de trámite que solo será comunicado.

La licencia de intervención y ocupación del espacio público se expide con base en información y documentación suministrada por el solicitante, quien será responsable de su veracidad en caso de que esta sea errónea o insuficiente, ya que esto impedirá el correcto desarrollo del procedimiento.

Se debe constituir póliza de garantía para el cumplimiento y estabilidad de las obligaciones adquiridas dentro de las diferentes clases de Licencia de Intervención del Espacio Público por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del costo por la unidad de medida del tipo de intervención a realizar conforme a lo establecido en el acta de precios de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Villavicencio vigente al momento de la solicitud o el documento equivalente. La vigencia de la póliza cubrirá el plazo de la Licencia de Intervención y Ocupación el cual es de dos (2) años y un (1) año más.



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1352-P-ORT-07-V4
PROCESO DE PLANEACIÓN	Registrado SIG:
Subproceso Ordenamiento Territorial	14-05-2020
PROCEDIMIENTO PARA TRAMITE DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO	Documento controlado
PÚBLICO	Página 7 de 11

7. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

DESARROLLO FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

PÚBLICO

N.º	ACTIVIDAD	DETALLE	P.C.	RESPONSABLE
1	Inicio Recibir la Solicitud y trasladar a la secretaría	Se recibe la solicitud diligenciada por el usuario. (Formulario Único Nacional) junto con el formato 1352-F-ORT-07 Solicitud de licencia de Intervención y ocupación del espacio público		Oficina de Correspondencia SPM (Secretaría de Planeación Municipal)
2	Recibir los documentos en la recepción de SPM	La oficina de correspondencia traslada la solicitud a la recepción de la Secretaria de Planeación		Recepción de SPM
3	▼ Trasladar solicitud a la Dirección de Ordenamiento Territorial	La recepcionista traslada la solicitud a la DOT (Dirección de Ordenamiento Territorial). En el formato remisor 1104-F-GDM- 12),	Recepción de SPM
4	Asignar solicitud a profesional a cargo	El Director de Ordenamiento Territorial asigna la solicitud al funcionario responsable de la gestión y la asistencia la registra en el formato de correspondencia 1350-F-PLA- 01		Director DOT Asistente DOT Profesional Universitario
5	Revisión documental. ¿Cumplen? No	El profesional recibe y revisa la solicitud para verificar si cumple con los requisitos de fondo para emitir el concepto La documentación es devuelta cuando tiene faltantes o errores terminando su trámite y radicada si tiene el lleno de los requisitos.	x	Profesional DOT o Técnico a cargo
6	Proyectar certificado de licencia	Elaborar certificación para adquirir póliza de estabilidad y cumplimiento por parte del solicitante.		Profesional DOT



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO DE PLANEACIÓN

PROCESO DE PLANEACION Subproceso Ordenamiento Territorial

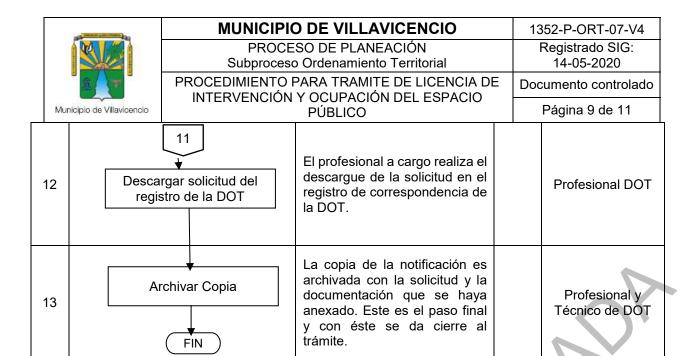
PROCEDIMIENTO PARA TRAMITE DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

14-05-2020 Documento controlado

1352-P-ORT-07-V4 Registrado SIG:

Página 8 de 11

Mui	nicipio de Villavicencio	PÚBLICO		Página 8 de 11
7	Presentación de póliza de estabilidad	El solicitante presenta a la DOT la póliza, según condiciones de la certificación emitida por el profesional a cargo.		Solicitante
8	Proyección de Resolución y aprobación de Licencia	El profesional proyecta la Resolución de Aprobación para revisión de la Dirección de Ordenamiento Territorial.		Profesional de DOT
9	Verificación de la Resolución SI NO	El Director de Ordenamiento Territorial revisa que la proyección de la Resolución se encuentre de conformidad con la reglamentación establecida. Si la proyección de la Resolución está de acuerdo con la norma vigente, recibe VoBo. del Director DOT, de no ser así, regresa al punto 8 para corrección de su contenido.	X	Director de DOT, Profesional asignado
10	Verificación del Acto Administrativo	El secretario de la SPM revisa que el Acto Administrativo no presente errores de fondo ni de forma para proceder a la firma de este, si existe algún error es devuelto para corrección al punto 8.	X	Secretario de Planeación Municipal
11	Citar y elaborar acta de notificación	Citar al solicitante para notificación y elaboración del acta según la plantilla 1352-36.05 Descargar la solicitud de la correspondencia en la recepción de la SPM (Secretario de Planeación Municipal) el solicitante es notificado y el recibido es devuelto a la DOT.		Profesional asignado, en SPM Secretario de Planeación Municipal





MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

PROCESO DE PLANEACIÓN Subproceso Ordenamiento Territorial

PROCEDIMIENTO PARA TRAMITE DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Registrado SIG: 14-05-2020

1352-P-ORT-07-V4

Documento controlado

Página 10 de 11

8. FORMATOS.

					IPO DE NCIÓN	DISPOSICIÓN
CÓDIGO	NOMBRE	ARCHIVO	RESPONSABLE	Gestión	Central	FINΔI
1352-F- ORT-07	Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público	Carpeta 1352-46.05 Licencias de intervención y ocupación del espacio público	Dirección de Ordenamiento Territorial	Dos (2) años	Cinco (5) años	Archivo central
1350-F- PLA-01	Base de datos para seguimiento y análisis solicitudes	Carpeta 1352-46.05 Licencias de intervención y ocupación del espacio público	Director de Ordenamiento Territorial	Cinco (5) años	10 años	Conservación Total
1352-F- ORT-22	Descripción del proyecto de licencia de ocupación e intervención del espacio público	Carpeta 1352-46.05 Licencias de intervención y ocupación del espacio público	Dirección de ordenamiento territorial	Cinco (5) años	10 años	Conservación total

9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES
4		Se modifica el numeral 4 actualizando el marco normativo. Se modifica numeral 6 actualizando el listado de requisitos, se anexa documentos adicionales para la solicitud de licencias de intervención y ocupación del espacio público. Se modifica el flujograma, eliminando pasos para el adecuado procedimiento. Se actualiza los recursos de acuerdo a los requerimientos exigidos. Se actualiza tabla de retención documental en el numeral 09. Se actualiza el numeral 10. Anexos, se corrige la estructura en los numerales de anexos, del mismo modo se elimina el anexo 1 debido a que tenía la misma función con el formato 22 y se determina dejar vigente solo el formato en mención.
3	04/09/2019	Se elimina del flujograma los numerales 2 y 3. Adicionalmente se suscribe la
2	13/12/2018	Se modifica el numeral 4 actualizando el marco normativo; numeral 5 se modifica la carrera del profesional universitario y se corrige el nombre de la proyección; numeral 6 se modifica el número de resolución para el levantamiento topográfico, se especifica el número de juegos de planos en los requisitos, se especifica la vigencia y plazo de las licencias según el Decreto 1077 de 2015 y se requieren documentos adicionales. Se actualiza el Flujograma en los numerales 5 Y 6 incluyendo los formatos 1104-F-GDM-12-V1 y formato 1350-F-PLA-01. Respectivamente, Numeral 18 se elimina añadiéndose al numeral 17 y el numeral 20 se incluye.
1	26/11/2014	Primera versión de la nueva codificación, se actualizó el procedimiento, su codificación y documentación, actualización de norma y requisitos. Codificación anterior: PR-2020-02-V1



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1352-P-ORT-07-V4
PROCESO DE PLANEACIÓN	Registrado SIG:
Subproceso Ordenamiento Territorial	14-05-2020
PROCEDIMIENTO PARA TRAMITE DE LICENCIA DE	Documento controlado

INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

trolado

Página 11 de 11

10. ANEXOS

- **ANEXO 1:** Plano de implantación de licencia de ocupación
- ANEXO 2: Plano de implantación para la licencia de intervención de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones.
- ANEXO 3: Plano de implantación para licencia de intervención del espacio aéreo o del subsuelo
- ANEXO 4: Plano de implantación del espacio público para la dotación de amoblamiento urbano y la instalación expresiones artistas arborización.
- ANEXO 5: Plano de implantación para la licencia de intervención del espacio público para la construcción y rehabilitación de andenes plazas, alamedas, ciclorrutas orejas de puentes, vías peatonales, escaleras y rampas
- Formulario Único Nacional
- Acto de notificación personal